

ANEXO forma parte el NIT 122635026 correspondiente al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro), y la Resolución Normativa de Directorio No. 102300000028 de fecha 23 de agosto de 2023 TRANSITORIEDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MODALIDADES DE FACTURACIÓN EN LINEA – SEXTO GRUPO DE CONTRIBUYENTES, ambas emitidas el Servicio de Impuestos Nacionales; aspecto que se constituye en un procedimiento administrativo municipal emergente de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (como es la administración de contribuciones especiales de carácter municipal establecido en el numeral 20 del artículo 302 de la C.P.E.), aspecto que se adecúa a lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la Ley Municipal N° 211 de 09 de abril de 2024 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

POR TANTO:

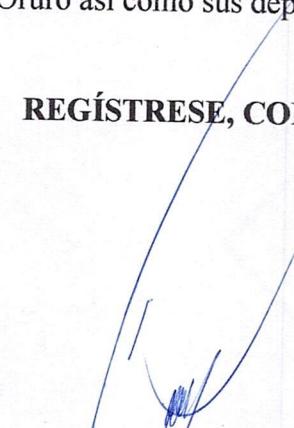
EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY No. 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MUNICIPAL N° 211 LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Se APRUEBA la APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL DE ORURO S.I.F.E.M.O. EN TODOS LOS PUNTOS DE FACTURACIÓN HABILITADOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO.

ARTICULO SEGUNDO. – Quedan encargados de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva la Unidad de Sistemas, y las 7 (siete) Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro así como sus dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Ing. Adhemar Wilcarani Morale
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

